



CONVENIO DE PRÁCTICA ENTRE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL O COMERCIAL Y ASOCIACION COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA O LICEO FRANCES LOUIS PASTEUR

ARTICULO 1- El presente convenio norma la relación de la empresa:

Nombre :

Dirección :

Tel. :

Email :

Sello de la empresa

Representada por (nombre del responsable del practicante)
..... Correo electrónico.....

Con Asociación Colombo Francesa de Enseñanza o Liceo Francés Louis Pasteur,
que para efectos de este convenio se denominará El Liceo.

Representado por el Señor Marc Valentin, Rector,

En relación con la observación efectuada dentro de la empresa

por:....., alumno(a) de la clase de Seconde

ARTICULO 2.- El objeto de la práctica es la observación de la empresa y su funcionamiento, en el ámbito laboral real de la empresa.

ARTICULO 3.- La duración de la práctica es del 13 de junio 2022 al 17 de junio 2022 (incluido).

Dehoras a horas (según horarios de la empresa).

ARTICULO 4.- El practicante, durante este período de prácticas dentro de la empresa, permanecerá como estudiante del Liceo y será vigilado por el Director o por las personas designadas por él, en acuerdo con el responsable de la empresa.

ARTICULO 5.- Durante su observación, el estudiante estará sujeto a la disciplina de la empresa, especialmente en lo que concierne a los horarios y las medidas de seguridad.

En caso de ausencia del alumno le agradecemos avisar al Liceo

ARTICULO 6.- En caso de indisciplina, el responsable de la empresa se reserva el derecho de poner fin a la práctica del estudiante, después de haber informado al director del Liceo o a su representante.

ARTICULO 7.- Durante la observación, el estudiante no podrá exigir ninguna remuneración por parte de la empresa.

ARTÍCULO 8.- El estudiante continúa siendo beneficiario del seguro contratado por el Liceo, en las mismas condiciones que durante el año escolar. En caso de accidente durante sus prácticas, el responsable de la empresa informará al Liceo.

ARTICULO 9.- El Director del Liceo solicitará al responsable de la empresa su apreciación sobre las prácticas realizadas por el estudiante y sobre su actuación durante la estancia.

ARTICULO 10.- A su regreso al Liceo, el practicante entregará al Director del Liceo, un reporte de la práctica, el cual será comunicado a la empresa y después evaluado por el profesor de la clase.

Bogotá, fecha: _____

Firma y sello
del responsable de la empresa

Firma de los padres de familia

Firma del estudiante

Firma y sello
Del Rector del Liceo Francés
Louis Pasteur